



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **ocho horas** del día **nueve de diciembre de dos mil catorce**, encontrándose en Audiencia Pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistrada Presidenta de la Sala, **M. EN D. ROCIO BAHENA ORTIZ**, Ponente en el presente asunto, Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ**, Integrante y **DR. RUBÉN JASSO DÍAZ**, Integrante y con fundamento en el artículo **417 del Código de Procedimientos Penales**, **no ha lugar a casar** el medio de impugnación **interpuesto por el sentenciado**, contra sentencia definitiva de fecha **veintidós de octubre dos mil catorce**, cuyos datos son los siguientes. -----

209/2014-1ª-O-9 JO/27/2014 JOSUE EDUARDO ORTIZ
ESTRADA. SECUESTRO
AGRAVADO. MAXIMINO
MATIAS CEDILLO.
No ha lugar a Casar.

A continuación, una vez que fueron oídas y escuchadas las partes y previa discusión y debate, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad que **NO HA LUGAR A CASAR** el medio de impugnación interpuesto por el sentenciado, **contra sentencia definitiva de fecha veintidós de octubre dos mil catorce**, ordenándose engrosar la resolución aludida.

MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA DEL H.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, y
PONENTE:

M. EN D. ROCIO BAHENA ORTIZ.



MAGISTRADA INTEGRANTE:

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS
LÓPEZ

SECRETARIA
DE ACUERDOS

MAGISTRADO INTEGRANTE:

DR. RUBÉN JASSO DÍAZ

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR